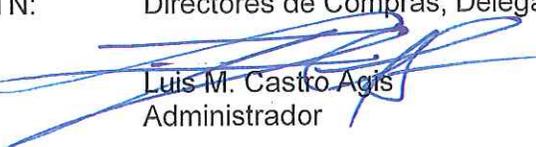




MEMORANDO GENERAL ASG Núm. 2014 - 09

A: Empresas locales de la Industria de la Aguja

ATTN: Directores de Compras; Delegados y Subdelegados Compradores

DE: 
Luis M. Castro Agís
Administrador

FECHA: 30 de abril de 2014

**RE: EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA LA DISPENSA DE REQUISITO DE PAGO
DE CUOTA ANUAL DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES**

El 23 de enero de 2014 emitimos la Carta Circular ASG Núm. 2014-07, en la que autorizamos y notificamos una dispensa para eximir a aquellas empresas locales de la industria de la aguja del pago de la cuota anual por concepto de inscripción o renovación al Registro Único de Licitadores ("RUL"). Tal dispensa fue establecida con el propósito de fomentar que las empresas locales de este sector empresarial incrementen sus oportunidades de negocio y como parte de la instauración del *Programa de Adquisición de Materiales Textiles del Gobierno*, creado en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2013-077 del 20 de noviembre de 2013. En la misma, el Señor Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla, ordena a todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias gubernamentales a adquirir todo tipo de producto y material textil, incluyendo, pero sin limitarse a uniformes, manufacturados en Puerto Rico con carácter preferencial sobre los productos importados. Estas compras se tramitarán únicamente a través del *Programa de Adquisición de Materiales Textiles del Gobierno* administrado por la ASG. La vigencia de dicha dispensa finalizó el 31 de marzo de 2014. Empero, por virtud del MG ASG Núm. 2014-08 extendimos la misma hasta el 30 de abril de 2014.

Ante la recepción que ha recibido la política pública enunciada en la Carta Circular ASG Núm. 2014-07 y a tono con nuestro propósito de continuar apoyando nuestra industria local de la aguja, extendemos la vigencia de la dispensa hasta el **viernes, 30 de mayo de 2014**.

Reiteramos que esta dispensa aplica exclusivamente a las empresas locales cuyo negocio es la manufactura en Puerto Rico de todo tipo de producto y material textil, incluyendo, pero sin limitarse a uniformes. Durante este término, las empresas antes aludidas interesadas en ingresar al RUL o renovar su Certificado de Elegibilidad deberán presentar todos los documentos requeridos. Esta dispensa en modo alguno releva a los licitadores del cumplimiento cabal con las formalidades, requisitos y obligaciones que por ley o reglamento apliquen.

De necesitar información adicional, pueden comunicarse con la Sra. Sandra I. Pérez Adorno, Directora del RUL, al siguiente correo electrónico: sandraipa@asg.gobierno.pr o con la Sra. Vilmary Robles Colón, Administradora Auxiliar de Adquisiciones: vilmaryrc@asg.gobierno.pr.

Se ordena su más amplia publicación.